

8.186

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, por intermedio de los organismos correspondientes, ordene la creación de la Sucursal o Delegación Bancaria del Nuevo Banco Rioja, en la localidad de Ulapes, cabecera del Departamento General San Martín.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar convenios con las autoridades de Salud y las que correspondiere, para la puesta en funcionamiento de la Sucursal o Delegación Bancaria del Nuevo Banco Rioja del artículo anterior, en el edificio que fuera ocupado por el Hospital Distrital.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva toda gestión o trámite, convenios y gastos que demandare la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122º Período Legislativo, a seis días del mes de septiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y Nº 8.186.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**